

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION N° N° 00934

(14 SET. 2001)

Hoja N° 1

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.**, para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA**

**En uso de sus facultades legales conferidas
por el Decreto N° 540 de 2.000 y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0318 del 29 de Junio de 1.993, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.**, con sede en el municipio de Buga (Valle del Cauca), para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros, bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	Empresa de Transportes Calima S.A.
FECHA DE VENCIMIENTO:	Julio 10 del año 2.061
CAPITAL PAGADO:	\$15.000.000.00
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para la modalidad de pasajeros.
NIVEL DE SERVICIO:	Corriente, Corriente Directo, De Lujo.

Que el señor **JOSE LUIS GOMEZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.588.934 de Cali, en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.**, mediante radicado N° 0906 del 05 de Febrero de 2.001, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, adjuntando la documentación requerida de conformidad con el Decreto 1557 de 1.998.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico N° 055 del 23 de Julio de 2.001, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1557 de 1.998, de acuerdo a lo solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.**, en el que se concluye que cumple con las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad requeridas en el precitado Decreto y recomienda otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION N° 0093

(14 SET. 2001)

Hoja N° 2

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

Que el Decreto 540 de Marzo 28 de 2.000, por el cual se organizan las Direcciones Territoriales de Ministerio de Transporte, en su artículo 1, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte, la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 2 numeral 8, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: “ otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción”.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación para que continúe operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:	Empresa de Transportes .Calima S.A.
NIT :	891.300.970-1
DOMICILIO PRINCIPAL:	Buga – Valle del Cauca
DIRECCION:	Calle 9 # 12 - 36
TELEFONO :	2533117
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD :	Pasajeros
VIGENCIA :	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCION:	Por escritura N° 999 del 10 de Julio de 1.971 Notaria 2 de Buga
PATRIMONIO LIQUIDO:	\$754.081.880.14
REPRESENTANTE LEGAL:	José Luis Gómez Hoyos
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.588.934

PARAGRAFO : No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION N° N° 00931

(14 SET. 2001)

Hoja N° 3

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **14 SET. 2001**


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

 Proyectó : Marcela Jiménez Villafañe

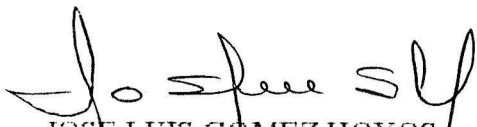
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Valle del Cauca

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los diez y ocho (18) días del mes de Septiembre de 2.001, se notificó personalmente al señor JOSE LUIS GÓMEZ HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.588.934 de Cali (Valle), del contenido de la Resolución No. 0093 del 14 de Septiembre de 2.001, "Por la cual otorga habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, expedida por la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Al notificado se le informa que el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito automotor del Ministerio de Transporte, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia al notificado.



JOSE LUIS GÓMEZ HOYOS
C.C: No. 16.588.934 de Cali (Valle)
El Notificado
Dirección: Calle 9 No. 12 - 36
TEL: 236-62-64
Buga - Valle.



ROMULO OLAVE DURAN
C.C: No. 16.673.842 de Cali (Valle).
El Notificador

c.c: Expediente
Archivo.

Proyectó: Rómulo Olave Duran
Profesional Universitario.